



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de diciembre del 2011.-

Al: **Dr. Roberto Rosario Márquez**
Presidente de la Junta Central Electoral.

Vía: **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**
Secretario General de la Junta Central Electoral.

Del: **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**
Miembro Coordinador de la Comisión de Oficialías.

Asunto: Solicitud consideración e inclusión en la agenda de la próxima sesión del Pleno.

Anexo: Original firmado del Acta No. 19-2011, de la reunión de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 25 de octubre del 2011.

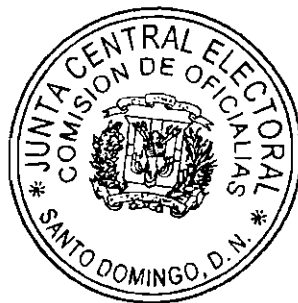
Honorable y Distinguido Presidente:

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle, muy respetuosamente, incluir como tema en la agenda de la próxima sesión del Pleno, el conocimiento y discusión del Acta No. 19-2011, de la reunión de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 25 de octubre del 2011, cuyo original debidamente firmado, se anexa a la presente.

En espera de que la presente tenga su mejor acogida, se despide,

Muy atentamente,

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Titular
Coordinador Comisión Oficialías.



JAAR/av.-

Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Fecha: 7/12/11 Hora: 1:13 PM
Firma: [Firma manuscrita]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

ACTA No. 19-2011

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", el Magistrado Titular de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Oficialías, además de los funcionarios que integran la misma:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, (Miembro Coordinador)

Licda. Dolores A. Fernández Sánchez, (Directora Nacional de Registro del Estado Civil)

Ing. Franklin Frías, (Director de Informática)

Dr. Marino A. Contín López (Director de la Oficina Central del Estado Civil)

Dr. Alexis Dieló Garabito (Consultor Jurídico)

Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez, (Director de Inspectoría)

Dra. Brigida Sabino Pozo, (Enc. Unidad Central de Declaraciones Tardías)

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por la **Licda. Dolores A. Fernández Sánchez**, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las diez a.m. (10:00 a.m.), abordaron la primera parte de la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

I.- INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE REGISTROS IRREGULARES EN LIBROS REGISTRO DE DECLARACIONES DE NACIMIENTOS OPORTUNOS, EN ALGUNAS OFICIALÍAS DEL ESTADO CIVIL.-

1.- Comunicación de fecha 19 de octubre del año 2011, suscrita por la Licda. Rhina Quiñones Rosado, Asistente, Dra. Jerrie Pérez Cornielle, Asistente, Licda. Landia Sofía Molina Pérez, Inspectora, y el Dr. Benito Abreu Comas, Abogado Ayudante, en la cual remiten el informe sobre la investigación preliminar realizada al registro irregular del Acta de Nacimiento No.178, Folio No.179, Libro No.135 (Oportuno) del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, a favor de **Gregoris Leandro**, padres: **Ángel Domingo Ramírez Sánchez** y **Reye Rivas Méndez**.

DECISIÓN: Luego del análisis de las piezas que conforman el expediente relativo al Acta de Nacimiento No.178, Folio No.179 (indexado con el No.178), Libro No.135 (Oportuno) del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, a favor de **Gregoris Leandro**, recomendamos al Pleno de la Junta Central Electoral lo siguiente:

Primero: Instruir a la Dirección de Informática a los fines de proceder a inhabilitar pura y simplemente en el Sistema Automatizado del Registro Civil, la imagen que contiene los datos del Acta de Nacimiento No.178, Folio No.179 (indexado con el No.178), Libro No.135 (Oportuno) del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, a favor de **Gregoris Leandro**, por ser inexistente y haberse comprobado que la misma fue insertada de manera irregular al sistema informático.

Segundo: Solicitar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2273441-6, a nombre de **Gregoris Leandro Ramírez Rivas**, ya que la misma está fundamentada en un acta inexistente.

Tercero: Remitir a la Dirección de Inspectoría el expediente contentivo del Acta de Nacimiento No.178, Folio No.179 (indexado con el No.178), Libro No.135 (Oportuno) del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, a favor de **Gregoris Leandro**, padres: **Ángel Domingo Ramírez Sánchez** y **Reye Rivas Méndez**; a los fines de realizar una profunda investigación de la referida Acta y determinar la verdadera identidad de la persona que figura inscrita en la misma.

Cuarto: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, proceder a someter a la acción de la justicia a los autores de dichos hechos fraudulentos por violación de los artículos 145, 146, 147, 148, 165, 166, 167, 177 y 178, del Código Penal de la República Dominicana.

2.- Comunicación de fecha 20 de octubre del año 2011, suscrita por la Licda. Rhina Quiñones Rosado, Asistente, Dra. Jerrie Pérez Cornielle, Asistente,

Licda. Landia Sofía Molina Pérez, Inspectora, y el Dr. Benito Abreu Comas, Abogado Ayudante, en la cual remiten el Informe sobre la investigación preliminar de registros irregulares ocurridos en el Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimiento No.14 (Primer y Segundo Original), del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

DECISIÓN: Luego del análisis de las piezas que conforman el expediente relativo al Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimiento No.14 (Primer y Segundo Original), del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Peralta, en donde figuran inscripciones de personas luego del último folio válido, recomendamos al Pleno de la Junta Central Electoral lo siguiente:

Primero: Instruir a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil a inhabilitar y/o ratificar pura y simplemente las inhabilitaciones contenidas en los folios siguientes: desde el Folio No.38, Acta No.38; hasta el Folio No.128, Acta No.128, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.14, del año 1988, Segundo Original (consignado como Primer Original en la carpeta del Libro), de la Oficialía del Estado Civil de Peralta, a nombre de los señores: **Ana María, Pedro, María Luisa, Elizabeth, Pedro Luis, Ángel, Raquel, Mercedes, Luciano, Alexander, Patricia Antonia, Roberto, Carina, Waner José, Anairy, Elizabeth, Flérida María, Randy, Libanesa, Taina, Manuel José, María Mercedes, José Oscar, Eduardo, Yari Antonio, Antonio María, Esmil Yoser, Roxanna Alejandra, Altagracia, Jany, Jaris Tomás, Manuel José, Melisa, Laura, Yorrydy, Yunior, Cristopher, Lisset, Lisset, Josefina, Starlin Javier, Miguelina, Hilario, Daniel Bolíval, Leomanuel, Indhira Elizabeth, Edwin De Jesús, Gensy Armando, Luz Itania, Joselyn, Oscar Alexander, Kenia, Yomary, Deiby, Escarlín, Ángela, Ángel, Carolina, Laura, Isabel, Mary, Alexander, Cristal, Cristina, Orlando, Paulino, Yadira, Karla, Ana Mirka, Ana Francisca, Ramiro Esmeraldo, Yubelkis, Mario, Kelvin, Kamila Alexandra, Yoel, Glenney, Orlanda, Claudia, Yarni María, Luz Esmelinda y/o Luz Esmeralda, Palmira y/o Carmen, Ana Mercedes, Merys, Humberto Cesarito, Dariana Melida, Cristofer Antonio, Delby Junior, Merkin José, Seimol y Alexsandra;** toda vez que los mismos fueron asentados luego del último folio válido, en violación a los requisitos establecidos en la Ley No. 659 de fecha 17 de julio del año 1944, sobre Actos del Estado Civil.

Segundo: Instruir a la Dirección de Informática a los fines de proceder a inhabilitar pura y simplemente en el Sistema Automatizado del Registro Civil, las imágenes que contiene los datos del Acta No.110, Folio No.110, Libro de Declaraciones Oportunas de Nacimiento No.10, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Peralta, a favor de **Mario**, hijo de los señores **Robelín Santana Batista** y **Limauris Novas Valdez**, así como el Acta No.183, Folio No.83, Libro Registro de Declaraciones Oportunas No.32, de la Oficialía del Estado Civil de Peralta, a favor de **Anairy**, hija de los señores **Neris Raymundo Catano**



Tejeda y Alvida Santana, por estas ser inexistentes y haberse comprobado que las mismas fueron insertadas de manera irregular al sistema informático.

Tercero: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la inhabilitación pura y simple de los folios que abarcan desde el Folio No.38, Acta No.38; hasta el Folio No.128, Acta No.128, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.14, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Peralta, a nombre de los señores: **Ana María, Pedro, María Luisa, Elizabeth, Pedro Luis, Ángel, Raquel, Mercedes, Luciano, Alexander, Patricia Antonia, Roberto, Carina, Waner José, Anairy, Elizabeth, Flérida María, Randy, Libanesa, Taina, Manuel José, María Mercedes, José Oscar, Eduardo, Yari Antonio, Antonio María, Esmil Yoser, Roxanna Alejandra, Altagracia, Jany, Jaris Tomas, Manuel José, Melisa, Laura, Yorridy, Yunior, Cristopher, Lisset, Lisset, Josefina, Starlin Javier, Miguelina, Hilario, Daniel Bolival, Leomanuel, Indhira Elizabeth, Edwin De Jesús, Gensy Armando, Luz Itania, Joselyn, Oscar Alexander, Kenia, Yomary, Deiby, Escarlin, Ángela, Ángel, Carolina, Laura, Isabel, Mary, Alexander, Cristal, Cristina, Orlando, Paulino, Yadira, Karla, Ana Mirka, Ana Francisca, Ramiro Esmeraldo, Yubelkis, Mario, Kelvin, Kamila Alexandra, Yoel, Glenny, Orlanda, Claudia, Yarni María, Luz Esmelinda y/o Luz Esmeralda, Palmira y/o Carmen, Ana Mercedes, Merys, Humberto Cesarito, Dariana Melida, Cristofer Antonio, Delby Junior, Merkin José, Seimol y Alexsandra;** toda vez que los mismos fueron asentados luego del último folio válido, en violación a los requisitos establecidos en la Ley No. 659 de fecha 17 de julio del año 1944, sobre Actos del Estado Civil.

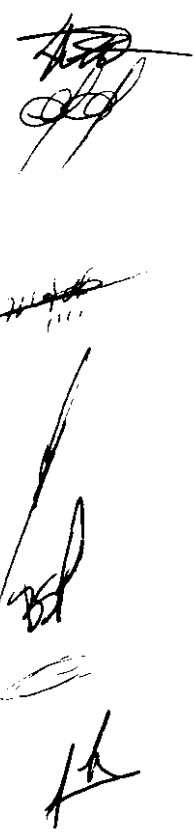
Cuarto: Remitir a la Dirección de Inspectoría el presente expediente contentivo de los folios que abarcan desde el Folio No.38, Acta No.38; hasta el Folio No.128, Acta No.128, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.14, del año 1988, Segundo Original (consignado como Primer Original en la carpeta del Libro), de la Oficialía del Estado Civil de Peralta, a nombre de los señores: **Ana María, Pedro, María Luisa, Elizabeth, Pedro Luis, Ángel, Raquel, Mercedes, Luciano, Alexander, Patricia Antonia, Roberto, Carina, Waner José, Anairy, Elizabeth, Flerida María, Randy, Libanesa, Taína, Manuel José, María Mercedes, José Oscar, Eduardo, Yari Antonio, Antonio María, Esmil Yoser, Roxanna Alejandra, Altagracia, Jany, Jaris Tomas, Manuel José, Melisa, Laura, Yorridy, Yunior, Cristopher, Lisset, Lisset, Josefina, Starlin Javier, Miguelina, Hilario, Daniel Bolival, Leomanuel, Indhira Elizabeth, Edwin De Jesús, Gensy Armando, Luz Itania, Joselyn, Oscar Alexander, Kenia, Yomary, Deiby, Escarlin, Ángela, Ángel, Carolina, Laura, Isabel, Mary, Alexander, Cristal, Cristina, Orlando, Paulino, Yadira, Karla, Ana Mirka, Ana Francisca, Ramiro Esmeraldo, Yubelkis, Mario, Kelvin, Kamila Alexandra, Yoel, Glenny, Orlanda, Claudia, Yarni María, Luz Esmelinda y/o Luz Esmeralda, Palmira y/o Carmen, Ana**

Mercedes, Merys, Humberto Cesarito, Dariana Melida, Cristofer Antonio, Delby Junior, Merkin José, Seimol y Aleksandra, respectivamente, así como el Folio No.110, Acta No.110, del Libro de Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimiento No.10, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Peralta y el Folio No.83, Acta No.183, del Libro de Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimiento No.32, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Peralta, ambos insertados en el Sistema Automatizado de Registro Civil; a los fines de realizar una profunda investigación sobre los mismos y determinar la verdadera identidad de los inscritos.

Quinto: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, proceder a someter a la acción de la justicia a los autores de los hechos fraudulentos señalados precedentemente, los cuales tienen ribetes marcadamente criminales, previstos y sancionados por los artículos 145, 146, 147, 148, 165, 166, 167, 177 y 178 del Código Penal de la República Dominicana.

Sexto: Solicitar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de las cédulas de identidad y electoral que se describen a continuación:

Números de Cédulas	Titulares
010-0106245-2	PATRICIA ANTONIA LORA GERONIMO
010-0105876-5	WANER JOSE LEMOS RAMIREZ
010-0105081-2	FLERIDA MARIA DE LEON MENDEZ
010-0103663-9	TAINA SEVERINO
010-0102942-8	MARIA MERCEDES LEMOS JIMENEZ
223-0055345-4	MELISA REYES
106-0008082-3	CRISTOPHER ZAYAS
010-0105454-1	JOSEFINA PINALES HEREDIA
223-0053427-2	GENSY ARMANDO VANTERPOOL
047-0190507-9	LUZ ITANIA AMESQUITA CONSEPCION
229-0006030-6	ANGELA BELTRE DIAZ
223-0090407-9	ANGEL BELTRE DIAZ
001-1824321-1	CAROLINA FIGUEROO HEREDIA
010-0104144-9	LAURA SILVAN HERRERA
225-0033261-8	ALEXANDER GARCIA MARTINEZ
223-0057515-0	CRISTAL RAMIREZ
226-0005916-0	RAMIRO ESMERALDO MAÑON NOVA
224-0032242-0	KAMILA ALEXANDRA RODRIGUEZ ROSARIO



Números de Cédulas	Titulares
225-0027371-3	MERYS CRUZ TERRERO
001-1822328-8	HUMBERTO PIMENTEL ROSARIO
154-0000016-0	CRISTOFER ANTONIO GONZALEZ FIGUEROO
031-0501823-2	DELBY JUNIOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ
022-0031860-4	MERKIN JOSE DE LEON SANCHEZ
402-2196527-6	MARIO SANTANA NOVAS
402-2177775-4	ANAIRY CATANO SANTANA

Séptimo: Instruir a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil y a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, establecer el procedimiento adecuado para la exclusión de los folios irregulares contenidos en los Libros objetos de esta investigación.

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez

Miembro Titular


Coordinador de la Comisión de Oficialías


Dra. Dolores A. Fernández Sánchez
Directora de Registro del Estado Civil


Ing. Franklin Frias Abreu
Director de Informática


Dr. Marino A. Contín López
Director Oficina Central del Estado Civil


Dr. Alexis Dicho Garabito
Consultor Jurídico


Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez
Director de Inspectoría


Dra. Brígida Sabino Pozo
Enc. Und. Central de Declaraciones Tardías